



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 434 -2023-GRU-DRA

Pucallpa 31 OCT 2023

VISTO:

De la CARTA S/N de fecha 14/04/2023, de la CARTA S/N de fecha 25/09/2023, del Oficio N° 1046-2023-GRU-DRA/OA, de fecha 27 de setiembre del 2023 y el Informe Legal N° 490-2023-GRU-DRA-OAJ de fecha 04/10/2023, con CUT: 297-2023, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente Informe es emitido con arreglo a Ley

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 019-2023-GRU-DRA, de fecha 20 de enero del 2023, se resolvió DEJAR SIN EFECTO la designación del CPC. ALBERTO NUÑEZ PAUCA, como responsable titular y de la Sra. YESSENIA GARCIA SANCHEZ como responsable suplente, del manejo y uso de los fondos para pagos en efectivo de caja chica, recaída en la Resolución Directoral Regional N°059-2023-GRU-DRA, de fecha 14.02.2022, conforme expuesto a la parte considerativa. ARTICULO SEGUNDO: DESIGNESE a la CPC. ROCIO SAMANTA PENADILLO NAZAR Directora de la Oficina de Administración como **responsable titular** y a la Sra. MARIBEL MAGALY VILLALTA MASIAS, servidora de la Dirección Regional de Agricultura como Responsable suplente del fondo para caja chica de la sede central de la Dirección Regional de Agricultura, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante **CARTA S/N DE FECHA 14 de abril del 2023**, la servidora CAS MARIBEL MAGALY VILLALTA MASIAS solicita al Director Regional de Agricultura Ucayali, renuncia irrevocable como responsable suplente del fondo para caja chica de la Sede central de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali.

Que, mediante **CARTA S/N DE FECHA 25 de setiembre del 2023**, la servidora CAS MARIBEL MAGALY VILLALTA MASIAS reitera al Director Regional de Agricultura Ucayali, renuncia irrevocable como responsable suplente del fondo para caja chica de la Sede central de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali.

Que, mediante **Oficio N° 1046-2023-GRU-DRA-OA**, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Directora de la Oficina de Administración solicita al Director de la Dirección Regional de Agricultura emitir acto resolutorio de designación de titular y suplente para el manejo y uso de fondos para caja chica de la DRAU.

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, **por el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Resolución Directoral N.° 001-2011-EF/77.15 (en adelante la 'Resolución') se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15 aprobada





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; así como la NGT6 de las Normas Generales de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N.º 026-80-EF/77-15, dispone que en el Fondo para Caja Chica sirve para atender el pago de gastos menudos y urgentes tales como refrigerio, movilidad y otros gastos, así como el pago de jornales de servidores iletrados y viáticos urgentes no programables, debidamente autorizados;

Que, el numeral 10.1., del Artículo 10º de la Resolución señala que: La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, (...). Asimismo el numeral 10.4, inciso a, establece: "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos".



Que la presente Directiva N.º 001-2023-GRU-DRAU "Normas y Procedimientos para la Administración, Uso y Control de la Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali para el Año Fiscal 2023", tiene como objetivo normar el procedimiento a seguir para el trámite, registro, control, racionalizar y utilización del uso del dinero en efectivo a través del Uso y control de la caja chica en la Dirección Regional de Agricultura Ucayali.

Que de la Designación de los/as responsables de la Administración y Manejo de la Caja Chica en la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, se tiene que de la revisión de los antecedentes mencionados de lo solicitado por la Oficina de Administración mediante Oficio N.º 1046-2023-GRU-DRA-OA de fecha 27 de setiembre del 2023 solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de Acto Resolutivo de Designación de Responsables de fondos de caja chica de la Sede Central de la Dirección Regional de Agricultura; designando como Responsable Titular al CPC. ROCIO SAMANTA PENADILLO NAZAR y como Responsable Suplente a la servidora KOYANA MERLY TANCHIVA CAIÑA; mismas que se encargaran de los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas para su adquisición, esto con cargo a los recursos de la Caja Chica de la Sede Central de la Dirección Regional de Agricultura.



Que, en ese extremo, resulta necesario la emisión del acto resolutivo dejando sin efecto la designación como responsable suplente a la SRA. MARIBEL MAGALY VILLALTA MASIAS como Responsable Suplente, del manejo y uso de los Fondos para Pagos en efectivo de Caja Chica, designados mediante Resolución Directoral Regional N.º 019-2023-GRU-DRA, de fecha 20.01.2023; y designese como Nuevos representantes a las siguientes personas:

CPC. ROCIO SAMANTA PENADILLO NAZAR
Directora de la Oficina de Administración

Responsable Titular

CPC. KOYANA MERLY TANCHIVA CAIÑA
Servidora de la Dirección Regional de Agricultura

Responsable Suplente

Que, mediante Informe Legal N.º 490-2023-GRU-DRA-OAJ, de fecha 04 de octubre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la Opinión de: **DEJAR SIN EFECTO** la **DESIGNACION** de la **SRA. MARIBEL MAGALY VILLALTA MASIAS** como Responsable Suplente, del manejo y uso de los Fondos para Pagos en efectivo de Caja Chica, recaída en la Resolución Directoral Regional N.º 019-2023-GRU-DRA, de fecha 20.01.2023; y **DESIGNESE** a la **CPC. ROCIO SAMANTA PENADILLO NAZAR** Directora de la Oficina de Administración como Responsable Titular y a la **Sra. CPC. KOYANA MERLY TANCHIVA CAIÑA**, Servidora de la Dirección Regional de Agricultura como Responsable Suplente del Fondo para Caja Chica de la Sede Central de la Dirección Regional de Agricultura.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y con el Decreto Legislativo N° 997 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura" y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRU-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la **DESIGNACION** de la **SRA. MARIBEL MAGALY VILLALTA MASIAS** como Responsable Suplente, del manejo y uso de los Fondos para Pagos en efectivo de Caja Chica, recaída en la Resolución Directoral Regional N° 019-2023-GRU-DRA, de fecha 20.01.2023;

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNESE a la **CPC. ROCIO SAMANTA PENADILLO NAZAR** Directora de la Oficina de Administración como Responsable Titular y a la **Sra. CPC. KOYANA MERLY TANCHIVA CAIÑA**, Servidora de la Dirección Regional de Agricultura como Responsable Suplente del Fondo para Caja Chica de la Sede Central de la Dirección Regional de Agricultura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la **CPC. ROCIO SAMANTA PENADILLO NAZAR, CPC. KOYANA MERLY TANCHIVA CAIÑA** y a la **servidora CAS MARIBEL MAGALY VILLALTA MASIAS**, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, WWW.DRAUCAYALI.GOB.PE.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA UCAYALI

[Signature]
Ing. WALTER ALEJANDRO PANDURO TEIXEIRA
DIRECTOR REGIONAL